

## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 013 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 02 FEB 2017



E. FERNÁNDEZ

**VISTOS:** El Memorando N° 117-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración (OGA), así como el Informe N° 038-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 17 de enero de 2017, mediante la Resolución de Secretaría N° 007-2017-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2017, siendo modificado con la Resolución de Secretaría General N° 012-2017-FONDEPES/SG del 1 de febrero de 2017, en la cual se incluyó la contratación de la *"Ejecución de la obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables SNIP 67963, 278428 y 95832"*;

Que, el 2 de febrero de 2017, mediante el Memorando N° 117-2017-FONDEPES/OGA, la OGA solicitó a la OGAJ la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-FONDEPES, primera convocatoria, para la *"Ejecución de la obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables SNIP 67963, 278428 y 95832"*, derivada de la Licitación Pública N° 004-2016-FONDEPES, en adelante la Obra, adjuntándose la documentación siguiente:



E. FERNÁNDEZ

- i) La Resolución de Secretaría General N° 005-2017-FONDEPES/SG del 12 de enero de 2017, mediante la cual se aprobó la remoción del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 004-2016-FONDEPES, de acuerdo al detalle siguiente:

#### Miembros Titulares:

- Sr. Luis Alberto Barbieri Quino (Conocimiento técnico) Presidente
- Sr. John Robert Jamanca Carbajal (Conocimiento técnico) Miembro
- Sra. Giovanna Sánchez Mattos (OEC) Miembro

#### Miembros Suplentes:

- Sr. Jan Manuel Recavarren Villalva (Conocimiento técnico) Presidente
- Sr. Juan Miguel Cantoral Oscanova (Conocimiento técnico) Miembro
- Sra. Ruth Amelia Sánchez Pérez (OEC) Miembro

- ii) El Acta de Declaratoria de Desierto suscrita el 19 de enero del 2017 por el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 004-2016-FONDEPES, integrado por los miembros antes mencionados.

- iii) El Informe N° 001-2017-FONDEPES/LP N° 004-2016 del 1 de febrero de 2017, con el cual el Comité de Selección indicó las razones de la declaratoria de desierto y, en caso persista la necesidad, dispone que se apruebe el expediente de contratación para la adjudicación simplificada que se derive de la Licitación Pública N° 004-2016-FONDEPES, debido a la actualización del presupuesto de la obra *"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camaná, región Arequipa"*, la cual forma parte del



LABO



G. SANCHEZ

paquete "Ejecución de la obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables SNIP 67963, 278428 y 95832".

- iv) El Memorando N° 106-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 1 de febrero de 2017, con el cual la DIGENIPAA aprobó la actualización del presupuesto de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camaná, región Arequipa", con código SNIP 67963, la cual forma parte del paquete "Ejecución de la obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables SNIP 67963, 278428 y 95832", por un monto de S/ 12 068 720,23 (Doce millones sesenta y ocho mil setecientos veinte con 23/100 Soles), incluido IGV.
- v) El Informe N° 05-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEYP/COG del 1 de febrero de 2017, con el cual la DIGENIPAA señaló que la actualización del valor referencial del expediente técnico se ha realizado con los precios materiales, equipo, mano de obra a la fecha del mes de diciembre de 2016 tomando en consideración la revista Costos y precios de insumos de la región.
- vi) El Memorando N° 107-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 1 de febrero de 2017, mediante el cual la DIGENIPAA indicó a la OGA que persiste la necesidad de la Obra, así como que se actualizó el presupuesto de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camaná, región Arequipa".
- vii) La Indagación de Mercado N° 001-2016-FONDEPES/OGA-ALOG-LACR de 09 de noviembre de 2016, mediante la cual el Área de Logística de la Oficina General de Administración, entre otros, precisa que:
- El valor referencial asciende S/ 39 814 509,00 (Treinta y nueve millones ochocientos catorce mil quinientos nueve uno con 00/100 Soles), incluido IGV.
  - El tipo de proceso corresponde a una Licitación Pública.
  - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la Buena Pro.
  - El sistema de contratación corresponde a precios unitarios.
- viii) El Informe N° 05-2017-FONDEPES/OGA-ALOG-RECQ del 1 de febrero de 2017, en el cual el Área de Logística de la OGA señaló que la aprobación de expediente de contratación de la obra "Ejecución de la obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables SNIP 67963, 278428 y 95832" no requiere una nueva indagación de mercado, así como lo siguiente:
- El valor referencial asciende S/ 39 814 509,00 (Treinta y nueve millones ochocientos catorce mil quinientos nueve uno con 00/100 Soles), incluido IGV.
  - El tipo de proceso corresponde a una Adjudicación Simplificada.
  - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la Buena Pro.
  - El sistema de contratación corresponde a precios unitarios.
- ix) El Memorando Interno N° 00031-2017-FONDEPES/OGPP del 1 de febrero de 2017, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjuntó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000161 por S/ 39 031 998,08 (Treinta y nueve millones treinta y un mil novecientos noventa y ocho con 08/100 Soles), incluido IGV, así como el compromiso de previsión presupuestal por S/ 782 510,92 (Setecientos ochenta y dos mil con quinientos diez con 92/100 Soles);

Que, el 2 de febrero de 2017, mediante el Informe N° 038-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que de los antecedentes remitidos por la OGA se advierte el cumplimiento de las exigencias precisadas en los artículos 21, 22 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2016-FONDEPES para la ejecución de la Obra, bajo la conducción del Comité de Selección designado con la Resolución de Secretaría General N° 005-2017-FONDEPES/SG;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaría General de FONDEPES aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2016-FONDEPES para la ejecución de la Obra;



E. FERNANDEZ



F. PANTA



F. FERNANDEZ

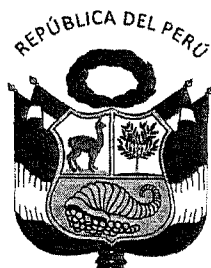


LABQ



G. SANCHEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 013 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 02 FEB 2017

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;



Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2016-FONDEPES, primera convocatoria –derivada de la Licitación Pública N° 004-2016-FONDEPES- para la "Ejecución de la obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables SNIP 67963, 278428 y 95832", con un valor referencial del S/ 39 814 509,00 (Treinta y nueve millones ochocientos catorce mil quinientos nueve uno con 00/100 Soles), incluido IGV.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N° 005-2017-FONDEPES/SG, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.



Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
*Enrique Fernández Paniagua*  
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA  
Secretario General